



CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE LAS PAPELETAS ELECTORALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN DE LOS COMICIOS MUNICIPALES DE 28 DE MAYO DE 2023.

INTERVIENEN:

DE UNA PARTE: Javier Rivero Rodríguez, Concejal Delegado en materia de Atención Ciudadana y Demarcación Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2022.

DE OTRA PARTE: Manuel Hermoso Varela, mayor de edad, con DNI 42077056M, con domicilio en Polígono Industrial Valle de Güimar, manzana 3, parcela 20, 38509 Arafo, en nombre y representación de la entidad Litografía A. Romero, S.L. NIF B38001905 en virtud de poder conferido ante el Ilustre Notario Fernando González de Vallejo, con número 215 de su protocolo, de fecha 18 de enero de 2008.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de “Suministro e Impresión de las Papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales de 28 de mayo de 2023 (expediente 209/2022/AC), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Providencia de inicio de fecha 17 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado en materias de Atención Ciudadana y Demarcación Territorial dispuso incoar el correspondiente expediente administrativo con el fin de adjudicar el contrato “Suministro de papeletas de voto con motivo de la celebración de las elecciones municipales, que tendrán lugar el último domingo de mayo de 2023”.

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2022 acordó, entre otras cuestiones relativas a la contratación de referencia, aprobar el expediente de contratación del “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, autorizar el gasto inherente a la presente contratación, por importe de SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (77.040,00 €) IGIC incluido, ascendiendo éste a CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €) y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la presente licitación.

III.- La Plataforma de Contratación del Sector Público publica anuncio de licitación del “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado” el día 7 de diciembre de 2022, a las 09:23 horas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616200415053033225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- El día 27 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva indicó:

“PRIMERO.- *Adjudicar el contrato administrativo relativo a “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, a la mercantil Litografía Romero, S.L. con NIF B38001905, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOS EUROS (52.002,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria R1111 92410 22799 del vigente Presupuesto de 2023.*

SEGUNDO.- *Comprometer el gasto a favor de Litografía Romero, S.L. con NIF B38001905, por el “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, importe total de CINCUENTA Y DOS MIL DOS EUROS (52.002,00 €), IGIC incluido, que figura en el documento contable en fase D nº 920230000616, con cargo a la aplicación presupuestaria R1111 92410 22705.*

TERCERO.- *Aprobar la autorización del gasto barrada, como diferencia entre la autorización y la disposición del gasto por adjudicación, saldo que se refleja en el documento contable en fase A/ 920230000620 por importe de VEINTICINCO MIL TREINTA Y OCHO EUROS (25.038,00 €), aplicación presupuestaria R1111.92410.22705 del vigente presupuesto de 2023.*

CUARTO.- *El importe de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (2.430,00 €), figura ingresada en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, según mandamiento de constitución de depósito número 320230000311 de fecha 8 de febrero de 2023.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a la mercantil Litografía Romero, S.L. con NIF B38001905”.*

V.- Advertido error material en la transcripción de la aplicación presupuestaria del apartado PRIMERO, de la parte dispositiva del referido acuerdo, siendo la correcta A1111.92410.22705, el Negociado de Población y Demarcación Territorial emite propuesta de rectificación de error material.

VI.- El Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Organización (Atención Ciudadana y Demarcación Territorial) del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 9 de marzo de 2023, rectifica error material en el apartado dispositivo primero del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2023, y determina:

“ UNICO.- *Donde dice:*

“...PRIMERO.- *Adjudicar el contrato administrativo relativo a “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616200415053033225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, a la mercantil Litografía Romero, S.L. con NIF B38001905, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOS EUROS (52.002,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria R1111 92410 22799 del vigente Presupuesto de 2023....”.

Debe decir:

“...PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo relativo a “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, a la mercantil Litografía Romero, S.L. con NIF B38001905, por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOS EUROS (52.002,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria R1111 92410 22705 del vigente Presupuesto de 2023....”.

MANIFIESTACIONES

PRIMERA: Ambas partes reconocen el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas como parte contractual con arreglo a las cuales se ha de llevar a cabo el contrato administrativo de “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a las que en todo caso, se someten, sin perjuicio de la legislación que le sea aplicable, incorporándose todo ello al presente contrato.

SEGUNDA: El adjudicatario manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Don Manuel Hermoso Varela, mayor de edad, con DNI 42077056M, con domicilio en Polígono Industrial Valle de Güimar, manzana 3, parcela 20, 38509 Arafo, en nombre y representación de la entidad Litografía A. Romero, S.L. NIF B38001905 en virtud de poder conferido ante el Ilustre Notario Fernando González de Vallejo, con número 215 de su protocolo, de fecha 18 de enero de 2008, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, según resulta acreditado en el Acta de la 2ª Mesa de Contratación celebrada el día 16 de enero de 2023 y Acta de la 3ª Mesa de Contratación de fecha 3 de febrero de 2023, documentos que se anexan al presente contrato.

SEGUNDA: El precio del contrato administrativo relativo a “Suministro e impresión de las papeletas electorales para la celebración del proceso de votación de los comicios municipales del día 28 de mayo de 2023, mediante procedimiento abierto simplificado”, a favor de Litografía Romero, S.L. con NIF B38001905, asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y DOS MIL DOS EUROS (52.002,00 €), IGIC incluido, que figura en el documento contable en fase D nº 920230000616, con cargo a la aplicación presupuestaria R1111 92410 22705.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616200415053033225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos. También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

TERCERA: El pago del precio del contrato se realizará previo informe favorable o conformidad del Director de los trabajos, como responsable del mismo y la forma establecida en la cláusula 27 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

CUARTA: El importe de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (2.430,00 €), figura ingresada en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, según mandamiento de constitución de depósito número 320230000311 de fecha 8 de febrero de 2023

QUINTA: El plazo de ejecución será de un máximo de 75 días naturales, iniciándose 60 días naturales antes del día del acto de celebración de las elecciones. Los trabajos objeto de la presente contratación vienen determinados expresamente por las fechas del calendario electoral.

SEXTA: Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. Asimismo, el incumplimiento de los plazos del contrato será penalizado de conformidad con lo determinado en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA: Las obligaciones específicas de la empresa adjudicataria en materia de protección de datos y transparencia vienen referidas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA: El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, y previsiones contenidas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA: Se determina un plazo de garantía de tres meses (3), a contar a partir del día siguiente del día de votación de cada uno de los procesos electorales

DÉCIMA: Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616200415053033225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos, cuyo contenido es conocido y asumido por ambas partes:

CERTIF AC JG APROBACIÓN PLIEGOS Y GASTO	14157233240602301753
ACTA 1ª MESA PAPELETAS ELECTORALES	14161576635146550635
ACTA 2ª MESA PAPELETAS ELECTORALES	14615757032164764537
ACTA 3ª MESA PAPELETAS ELECTORALES	14615756072252172740
CARTA_DE_PAGO_GARANTÍA DEFINITIVA PAPELETAS 2023.pdf	14615034511671367532
ACTA 4ª MESA PAPELETAS ELECTORALES	14615755546147714267
ACTA 5ª MESA PAPELETAS ELECTORALES	14615756211646234674
CERTIF ACUERDO JG ADJUDICACIÓN	14613412537325022405

Doy fe que el presente documento administrativo se ha firmado electrónicamente por la representación de las partes intervinientes que constan en el documento y por la fedataria pública, de acuerdo con la Instrucción dictada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de marzo de 2021.

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A

LA VICESECRETARIA

EL/LA CONTRATISTA

(Documento firmado electrónicamente)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14616200415053033225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>